

DECRETO ALCALDICIO N° 265 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA,
A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUINOA,

23 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 051 de fecha 05 de Enero de 2024, que autoriza patente comercial provisoria, por Un Año.-

b.- El Memo N° 15 de fecha 10 de Enero de 2024, del Director de Obras Municipales, el cual informa que se subsana observación y cuenta con los siguientes permisos :

a) Cuenta con Regularización N° 55 de fecha 08 de Julio de 1996, con destino comercial para el recinto.

c.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 19/01/2024 en Memo N° 018 de fecha 11/01/2024 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que cumplen con todos los requisitos en derecho y corresponde otorgar patente definitiva para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisoria a patente comercial definitiva.-

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 051 de fecha 05 de Enero de 2024, en que autoriza Patente Comercial Provisoria, por **Un Año**, a contar del **03 de Enero del 2024 hasta el 03 de Enero del 2025**, de la persona jurídica que más adelante se individualiza, lo anterior por haber regularizado la observación indicada por la Dirección de Obras Municipales.-

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva, a contar del mes de **ENERO DEL AÑO 2024**, correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal semestral **ENERO-JUNIO 2024**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **CAFETERIA ACUÑA Y AREVALO LIMITADA, RUT. N° 77.836143-4**, giro "**CAFETERIA PARA LA ELABORACION CON CONSUMO AL PASO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE REPOSTERIA, HELADERIA, E INFUSIONES DE TE O CAFE, VENTA DE CONFITES (REPOSTERIA), BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS**", con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 419, LOCAL A**, comuna de Requinoa, de acuerdo con lo señalado en Memo N° 15 de fecha 10 de Enero de 2024 de la Dirección de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/LGE/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficinae Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.